Resolución N°1/2011

Córdoba, 17 de febrero de 2011.

Y VISTOS: Que en el marco del Plan Estratégico de Capacitación de Funcionarios Electorales (PECFE) implementado por Ac. 531/10 – Serie "A", articulado dentro de los programas formativos del Centro de Capacitación Judicial "Ricardo C. Núñez"; se ha llevado adelante satisfactoriamente la primer etapa del mismo, la cual culminara a fines del año 2010.

Y CONSIDERANDO: 1) Que la misma ha comprendido una extensa agenda de actividades y compromisos, todos ellos desarrollados con la seriedad y el profesionalismo que requiere la responsabilidad asumida en este importante proyecto de capacitación; pero también con la impronta de los proyectos que ejecutándose por primera vez, requieren de una adecuada revisión de los contenidos, planificación y objetivos fijados originariamente, para readecuarlos a las pautas y requerimientos que su evolución importa.

En este orden de ideas, cabe poner de manifiesto que durante la primera etapa en cuestión, los objetivos fijados fueron de una complejidad, múltiplicidad y variedad dignos de destacar.

El primero de ellos recayó en la conformación de un adecuado Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE). Para ello se llevó adelante una amplia convocatoria con el primordial objetivo de lograr una integración interdisciplinaria de recursos humanos de alto valor profesional. Se efectuó una cuidadosa selección a partir del orden de mérito vigente para el ingreso al Poder Judicial; y a la par se formularon sucesivas convocatorias y requerimientos al Juzgado Electoral y a la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales.

El segundo radicó en la formulación de un adecuado diagnóstico de situación, para luego poder llevar adelante una profusa labor de recopilación, investigación, planificación, gestión, desarrollo y elaboración de los Documentos de Capacitación Electoral (DCE); la organización, coordinación, dictado de las jornadas, seminarios y

talleres de capacitación; como así también la constante asistencia y colaboración con el desarrollo de las actividades correspondientes al Plan Estratégico de Implementación de la Reforma Política (PEIRP).

Las actividades y funciones descriptas impusieron la necesidad de conformar un Equipo de Gestión y Dirección de Proyectos Electorales (EGDPE) que asumiera el desafío de sistematizar metodológicamente la planificación, gestión, dirección y ejecución de los proyectos que se iban integrando al esquema originario de capacitación electoral, procurando alcanzar una sincronizada articulación de todos ellos a través de las múltiples y diferentes áreas y organismos involucrados.

Que asimismo, la profusa labor de capacitación desplegada en todo el ámbito del Poder Judicial, como así también en el del Ministerio de Educación de la Provincia, impusieron al Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE) la necesidad de contar con el aporte profesional de especialistas en comunicación institucional, ello con el objeto de desarrollar una correcta estrategia comunicacional a la hora de darle difusión interna a las convocatorias y demás actividades de capacitación que se habrían de desarrollar, con el objetivo de facilitar la adecuada comprensión de los objetivos, pautas de procedimiento, agendas de capacitación y roles de los capacitadores y de los capacitados durante el desarrollo de este importante proyecto.

Para alcanzar la consecusión de los objetivos planteados resultó indispensable la colaboración brindada por parte personal del Juzgado Electoral –con el consentimiento y autorización de la señora Juez y del señor Secretario Electoral-, como así también la del equipo de trabajo de la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales.

2) Que el inicio del actual año electoral impone afianzar la metodología desarrollada para garantizar la superación de los objetivos y compromisos asumidos por el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" en respaldo de las competencias que el nuevo régimen electoral asigna al Juzgado Electoral y al Tribunal Electoral ad hoc.

3) Que a tal fin -y como primer paso- es imprescindible consolidar definitivamente la conformación de un Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE). Este ha ido integrándose progresivamente con quienes se identificaron con el proyecto y respondieron a la convocatoria formulada; aportando desinteresadamente su conocimiento, experiencia, esfuerzo y compromiso institucional para con la Justicia Electoral y el Poder Judicial todo, en una clara demostración de responsabilidad institucional en aras de alcanzar el mayor grado de transparencia y confianza pública en materia electoral.

4) Que más allá de las posibilidades concretas y de la voluntad de cada uno de los convocados a integrarse al equipo en cuestión, cabe agradecer por igual a todos por la participación que directa o indirectamente han tenido durante el desarrollo de esta primera etapa que culminó con el año 2010, como así también hacer extensivo el mismo a las autoridades del Juzgado Electoral por haber acompañado este proyecto en la medida de sus posibilidades y competencias, facilitando la participación de parte del personal a cargo de la Secretaría Electoral. De igual modo corresponde agradecer a todos los integrantes de la Relatoría Electoral, de Competencia Originaria y Asuntos Institucionales, quienes permanente e incondicionalmente acompañaron todo este proyecto de capacitación que se viene llevando adelante; como así también para con la Secretaría Penal y la Oficina de Protocolo y Audiencias del Tribunal Superior de Justicia que han acompañado este importante esfuerzo institucional.

RESUELVE:

1°.- Dejar conformado definitivamente el Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE) con los siguientes integrantes en cada una de sus áreas:

a) *Coordinadora General:* Inés María de Olmos (Leg. 3224);
b) *Coordinadora Ejecutiva:* Judit María Meisner (Leg. 7511);
c) *Diseño, contenidos y capacitación:* Alicia María Ferrer (Leg. 10277); Pablo Agustín Cuenca Tagle (Leg. 7953); Cecilia Paulina Mastri (Leg. 7348); Lucas Nassiz (Leg. 5722); María Emilia Mimessi (Leg. 908); Ernesto Torres (Leg. 4746); Ana

Inés Gómez (Leg. 10556); Sofía Inés Giménez (Leg. 10557); Carina Inés Puerta (Leg. 10656); y Miguel Del Pino Díaz (Leg. 3264);

d) *Comunicación estratégica:* Paula Tonoli de Maussion (5731);

e) *Planificación, gestión y dirección de proyectos:* Benjamín Sársfield (Leg. 61.404);

f) *Equipo auxiliar:* Víctor Ángel Páez (Leg. 3447); Miguel Ángel Aguirre (Leg. 2028); Jorge Walter Ruiz (Leg. 2829); Juan Carlos Romero (Leg. 2754); Carlos Alberto Tapia (Leg. 3448); y José Antonio Roldán (Leg. 10658).

2°.- Afectar al Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE) al desarrollo de todas las actividades que integran el Plan Estratégico de Capacitación de Funcionarios Electorales (PECFE).

3°.- Solicitar al Tribunal Superior de Justicia que disponga la más amplia, efectiva y eficiente colaboración de todas las áreas del Poder Judicial involucradas en el desarrollo de las funciones a cargo del Equipo Judicial de Capacitación Electoral (EJCE); especialmente la del Juzgado Electoral y la del Tribunal Electoral provincial Ad hoc como principales interesados en el cumplimiento de los objetivos fijados en la legislación electoral vigente.

4°.- Notifíquese a todos los interesados e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Comuníquese.

Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (h)
Director del Centro de Perfeccionamiento Judicial "Ricardo C. Núñez"
Vocal del Tribunal Superior de Justicia
Poder Judicial de la Provincia de Córdoba